



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I00LE	Codi d' Expedient REF/2019/82

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 15 de abril de 2019, adoptó el acuerdo siguiente:

"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE FOMENTO DEL COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO, EJERCICIO 2019

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de julio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 25.000,00€ con cargo a las aplicaciones T03 3200 48000 subvenciones enseñanza, T04 3300 48000 partida subvenciones culturales, T05 3410 48000 partida subvenciones deportivas y T11 4320 48000 partida subvenciones comercio, consumo y turismo, del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Regulatoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que, en fecha 25 de abril de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades educativas, deportivas, culturales y de fomento del comercio, consumo y turismo, las que la fecha prevista de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia es de fecha 18 de junio de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 4P1E0X243H1J2G4918D3v»	
Codi de Document AOG13I00LE	Codi d' Expedient REF/2019/82

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En base a los antecedentes que se han mencionado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para actividades educativas, deportivas, culturales y de fomento del comercio, consumo y turismo, en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha 25 de abril de 2018, el texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE FOMENTO DEL COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO

1.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, según lo establecido en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, aprobadas el 25 de abril de 2018, donde se indica las condiciones que deben reunir y la forma de acreditarlos.

2.- Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos / actividades educativas, culturales, deportivas y de fomento del comercio, consumo y turismo.

3.- Bases Reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades educativas, deportivas, culturales y

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 4P1E 0X24 3H1 J 2G49 18D3 v»	
Codi de Document AOG13I00LE	Codi d' Expedient REF/2019/82

de fomento del comercio, consumo y turismo.

El texto íntegro de estas Bases Regulatoras serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha prevista de publicación el día 18 de junio de 2018.

4.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 25.000,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
T03 3200 48000	subvenciones enseñanza	7.000,00
T04 3300 48000	subvenciones culturales	7.000,00
T05 3410 48000	subvenciones deportivas	9.000,00
T11 4320 48000	Subvenciones comercio, consumo y turismo	2.000,00

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

5.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos / actividades desarrollados / as a lo largo del periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

6.- Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se ajustarán al formato y contenido especificado en los artículos 5 y 6 de las Bases Regulatoras, aprobadas el 25 de abril de 2018.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Procedimiento

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en el artículo 8 de

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 24P1E0X243H1J2G4918D3v» 4P1E 0X24 3H1 J2G49 18D3	
Codi de Document AOG13I00LE	Codi d' Expedient REF/2019/82

las Bases Reguladoras, aprobadas el 25 de abril de 2018.

Asimismo, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención serán los contemplados en el artículo 9 de las citadas Bases Reguladoras.

8.- Plazo de justificación

Las justificaciones ajustarán al formato y contenido especificado en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, aprobadas el 25 de abril de 2018.

Asimismo, el plazo máximo de justificación será el día 31/01/2020."

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones a cargo de las aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2019 y por las cuantías máximas:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
T03 3200 48000	subvenciones enseñanza	7.000,00Pts
T04 3300 48000	subvenciones culturales	7.000,00Pts
T05 3410 48000	subvenciones deportivas	9.000,00 €
T11 4320 48000	Subvenciones comercio, consumo y turismo	2.000,00 €

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones . "

Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL